



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), seis (06) de marzo de 2024.

HORA: 02:30 P.M.
RADICACIÓN: 73001310500120190021300
DEMANDANTE: MILENA BAHAMÓN DE ZULETA
DEMANDADA: COLPENSIONES, MYRIAM CERVERA, ADELAIDA CUELLAR REINA Y ERIKA MILENA AVILA

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	MILENA BAHAMÓN DE ZULETA
Apoderado demandante	WILLIAM ALEXANDER IDROBO SALAS
Demandadas	ADELAIDA CUELLAR REINA Y ERIKA MILENA ÁVILA CUÉLLAR
Apoderado Demandadas	RAMIRO OSPINA RAMÍREZ
Apoderada Colpensiones	ÁNGELA MARÍA CASTAÑEDA FLOREZ

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Se recaudaron los interrogatorios de parte a la demandante y a las demandadas Erika Milena Ávila y Adelaida Cuellar.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados asistentes presentaron sus alegatos de conclusión.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar su continuación se señala el día ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las TRES DE LA TARDE (03:00 PM), momento en el cual, se dictará la sentencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

**RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez**

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f6daa91c20db6b09e90e4870a7dc9272e35b2c1b739b807800a27b785c434a**

Documento generado en 06/03/2024 04:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>